

D E C R E T O # 185

(Agosto 13)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

Artículo único.- Páguense por el Señor Tesorero Municipal, con cargo al numeral 64, Gastos Imp. Dpto. de C.O. P.P., la suma un peso con veinte centavos (\$1.20) como meda corriente al Señor Carlos B. Zambrano, por valor de la reparación de un Jalón de la Of. de Ingeniería, Sección de C.O. P.P.; y al Almacén Municipal (Fondo Rotativo), con cargo al mismo numeral 64, C.O. P.P., la suma de noventa y cinco centavos (\$0.95) om./etc. valor de artículos suministrados para la Ingeniería y C.O.P.P. Mpalet.

Comuníquese y dejese constancia.

El Alcalde,

El Secretario,

El Señor Jefe de Oficina